



Crespo, 9 de diciembre de 2.022.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

ALBORNOZ, IMELDA JULIA  
 Falucho 883  
 3116 - Crespo


En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle Ana Beatriz Monti 1600, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como N° de Registro 10.846, Manzana 566, Parcela 7, Partida Provincial 253187, hacemos saber a Ud. que en fecha 09/12/2022, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. N° 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

[juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar](mailto:juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar)

Atentamente.

  
 HORACIO TORRES  
 INSPECTOR MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<p>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</p>	<p>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE CRESPO        Agente Municipal interviniente:</p>
<p>Firma: <u>Imelda Albornoz</u></p>	<p>Negativa a recibirlo:</p>	<p>Firma: <u>[Signature]</u></p>
<p>Apellido y nombre: <u>IMELDA ALBORNOZ</u></p>	<p>No haber sido atendido:</p>	<p>Aclaración: <u>[Signature]</u> <u>Lolesna Piro</u></p>
<p>DNI: <u>6725289</u></p>		<p>Fecha de entrega: <u>13/12/22</u></p>
<p>Carácter del firmante: <u>DUEÑA ANTERIOR</u></p>		<p>Hora: <u>10:55HS</u></p>
<p>Fecha de recepción: <u>13/12/22</u></p>		

*Comunico que el Inmueble fue vendido en el mes de Febrero 2022.-*

# ACTA DE INFRACCIÓN

Nº...218/22.....

En la ciudad de Crespo, Entre Ríos, a los .....07..... días del mes de DICIEMBRE del año...2022....., siendo las ...10 horas, se constituye el funcionario: .....HORACIO TORRES....., en el domicilio sito en calle ANA BEATRIZ MONTI 1600 de Crespo, propiedad de WIESNER OSVALDO MANUEL , con domicilio postal en calle FALUCHO 883 DE


CRESPO ENTRE RIOS ... y se procede a constatar lo siguiente: ...En el terreno se observan pastizales muy altos por lo que debe proceder a realizar la limpieza del mismo, se acompañan imágenes fotográficas.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Los hechos constatados, constituyen infracción al/los art/s...1 .... de la Ordenanza Nº 63/19

**Art. 81 ord.70/96:** El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

**Art. 82 Ord.70/96:** En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

  
HORACIO TORRES  
INSPECTOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma del Notificado

Firma y sello del/los Agente/s interviniente/s